



Visto Bueno de Lotificación/ Condominio
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Código	TR-SDUE-23	Fecha creación	14/09/2020
--------	------------	----------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
El Visto Bueno de Proyecto de Lotificación consiste en la aprobación que se hace del plano del fraccionamiento que presente el desarrollador y que deberá contemplarse la distribución de lotes, ubicación de vialidades, los accesos de entrada y salida y carriles de aceleración o desaceleración, así como la transmisión a título gratuito de la superficie para equipamiento urbano y cualquier otra condicionante que lo restrinja o limite.

Modalidad	Nuevo.
-----------	--------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
De conformidad con los artículos 186 y 191 del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación al 176 al 181 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal Vigente) y Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón.

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Autorizar la lotificación de un desarrollo inmobiliario

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
1.- Ingreso de la solicitud con los requisitos establecidos, 2.- Visita al predio por personal de inspección de la Coordinación de Administración y Control Urbano, 3.- Realización del trámite por parte del analista técnico, 4.- Revisión del trámite por parte del coordinador del área, 5.- Revisión y firma por el titular de la Secretaría

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Propietarios/as de predio, representante legal o apoderado/a; dependencias gubernamentales
---	--

Descripción de los beneficios
Obtener Visto Bueno de Proyecto de Lotificación

Datos Requeridos para el trámite
Nombre del promovente, Domicilio del promovente, Teléfono, Correo electrónico, Domicilio del sitio o inmueble en análisis.

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre del documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad ante la que se realiza el trámite o servicio	Presentación del documento, (original o copia)

<p>1.- Solicitud por escrito o formato múltiple dirigido a la SDUE</p> <p>2.- Escritura Pública o Título de Propiedad</p> <p>3.- Identificación oficial del propietario</p> <p>4.- Recibo del impuesto predial del año fiscal en curso</p> <p>5.- Copia simple del Dictamen de Uso de Suelo autorizado en donde se especifique el número de viviendas, lotes, naves industriales, etc.</p> <p>6.- Croquis de localización con referencias físicas o colindancias relevantes para su localización</p> <p>7.- Recibo de pago por derechos de recepción de trámite</p> <p>8.- Obtener la autorización de estudios técnicos correspondientes a: estudio de impacto vial, estudio de impacto urbano, estudio hidrológico, Visto Bueno de estudio de impacto ambiental expedido por la Sedesu del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Visto Bueno de Protección Civil, Autorización de acceso carretero por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, estudio de mecánica de suelos (en caso de ser necesario) y otros estudios que solicitarán de acuerdo al proyecto de Fraccionamiento y Dictamen de Manifestación de Impacto Ambiental.</p> <p>9.- Presentar los siguientes planos: Deslinde Catastral, Lotificación, Contexto de Vialidades(en caso de tener distintas medidas dentro del desarrollo inmobiliario, presentar distintos planos), Acceso al Predio, Manzanero, Infraestructura de agua potable, Infraestructura de drenaje sanitario, Infraestructura de Energía Eléctrica, Sistema contra incendios, etc. Todos los planos de infraestructura deben estar firmados y sellados</p>	<p>1.- Dirigida al titular de la Secretaría y debidamente llenada</p> <p>2.- Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro</p> <p>3.- Actualizado</p> <p>4.- Pago vigente</p> <p>5.- Legible</p> <p>6.- Pago realizado</p> <p>7.- Vigente</p> <p>8.- Vigentes y haber cumplido las condicionantes estipuladas</p> <p>9.- Las cotas, colindancias conforme al deslinde catastral autorizado, firmados por perito y propietario y/o representante legal</p>	<p>1.- n/a</p> <p>2.- Inscripciones correspondientes</p> <p>3.- Testimonial de misma persona en caso que la documentación no concuerde con lo señalado en la identificación oficial</p> <p>4.- n/a</p> <p>5.- n/a</p> <p>6.- n/a</p> <p>7.- n/a</p> <p>8.- Presentar cumplimiento de condicionantes</p> <p>9.- Autorizaciones de los servicios de infraestructura detallados en los planos</p>	<p>1.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón</p> <p>2.- Notaría Pública, Registro Agrario Nacional y dependencias gubernamentales</p> <p>3.- Instituto Nacional Electoral</p> <p>4.- Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del municipio de Colón</p> <p>5.- n/a</p> <p>6.- Dirección de ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Colón</p> <p>7.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón</p> <p>8.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón , SEDESU del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Comisión Estatal de Infraestructura, Protección Civil</p> <p>9.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón , SEDESU del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Comisión Estatal de Infraestructura, Protección Civil CEA, CONAGUA, CENACE, CFE etc</p>	<p>1.- Original</p> <p>2.- Copia</p> <p>3.- Copia</p> <p>4.- Copia</p> <p>5.- Copia</p> <p>6.- Copia</p> <p>7.- Copia</p> <p>8.- Copia</p> <p>9.- Originales</p>
---	---	--	--	--

Fundamento jurídico	De conformidad con los artículos 186 y 191, del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación al 176 al 181 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal Vigente) y Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón.
----------------------------	--

Medio de Presentación	Presencial, escrito libre, formato predeterminado o medios electrónicos
------------------------------	---

Fundamento jurídico	De conformidad con los artículos 186 y 191 del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación al 176 al 181 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal Vigente) y Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón.
----------------------------	---

Formatos y otros documentos.	
Formato Múltiple de Solicitud de la Coordinación de Administración y Control Urbano	

Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	Tipo de ficta	<i>Afirmativa o negativa</i>
----------------------------------	-----------------	----------------------	------------------------------

Plazo apercibimiento	3 días hábiles	Vigencia	n/a
-----------------------------	----------------	-----------------	-----

Fundamento jurídico	Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
----------------------------	---

Documento a conservar del trámite o servicio	Visto Bueno de Proyecto de Lotificación/ Condominio
---	---

Fundamento jurídico	De conformidad con el Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación al 176 al 181 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. (Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal Vigente) y Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón.
----------------------------	---

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	
---	--

Requiere una inspección para verificar la lotificación del fraccionamiento	
--	--

Horario de atención	Lunes de 9.00 a 17:00, Martes a Viernes a 09:00 a 16:00 horas, días hábiles
----------------------------	---

¿Qué costo tiene?

Varia de acuerdo al tipo de uso que se requiera (habitacional, comercial, industrial)

Fundamento jurídico

Artículo 25, Ley de Ingresos del municipio de Colón del ejercicio fiscal del año en curso

Criterios de Resolución

Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados, y contar con vía pública reconocida por municipio

Fundamento jurídico

Código Urbano del Estado de Querétaro

Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Datos del contacto para consulta y envío de información

Área responsable: Coordinación de Administración y Control Urbano
Área de adscripción: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Correo electrónico: desarrollourbano.colon@gmail.com
Teléfono: 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 2102, 2103
Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.
Domicilio: Sonora no.2, Cabecera Municipal de Colón, Querétaro

Oficinas de atención

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
Teléfono: 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 2102, 2103
Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.
Domicilio: Sonora no.2, Cabecera Municipal de Colón, Querétaro

Quejas y Denuncias

Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto, Secretario de la Contraloría Municipal de Colón. Plaza Héroes de la Revolución no. 1, Colonia Centro
Teléfono: 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 1202, 1203
Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.

Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta

Artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos. *"Los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del Estado y municipios, así como de sus órganos descentralizados y fideicomisos, que pongan fin a un procedimiento o instancia, podrán interponer el recurso en revisión, siendo optativo otorgarlo o acudir a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa".*

Hipervínculo de información adicional

<https://www.colon.gob.mx/Cdesarrollourbano.php>

Madurez de Digitalización

Nivel 2: Descargar formatos en línea.